

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°/67 -2015-EMILIMA-GG**

Lima,

**28 DIC. 2015**

**VISTO:**

El Memorando N° 570-2015-EMILIMA-OGPPR del 28.12.2015, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización emitió opinión técnica favorable al Proyecto de Directiva N° 003-2015-EMILIMA-OGPPR: "Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional - POI del año fiscal 2016 de EMILIMA S.A.", solicitando la elaboración de la Resolución de Gerencia General que apruebe la misma.

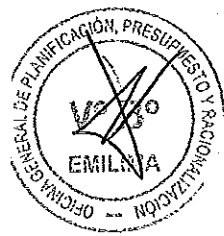
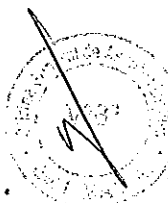
**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, en su artículo 11°, precisa que el Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, rigiéndose por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad;

Que, el Texto Único Ordenando - TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112; siendo de aplicación, como refiere su artículo 2°, numeral 2), a las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por lo que alcanza a EMILIMA S.A. como empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. A mayor detalle, el TUO señala lo siguiente:

- o Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional. (artículo 71°, numeral 1).
- o El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. (artículo 71°, numeral 2).
- o Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica (artículo 71° numeral 3).



Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con Memorando N° 570-2015-EMILIMA-OGPPR del 28.12.2015, ha remitido el Proyecto de Directiva N° 003-2015-EMILIMA-OGPPR: "Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional - POI del año fiscal 2016 de EMILIMA S.A.", que encuentra sustento en los acuerdos tomados por el Directorio de EMILIMA S.A., que aprobaron:

- o La estructura orgánica de la empresa, mediante Acuerdo N° 01-2011/21S de fecha 21.09.2011 y Acuerdo de Directorio N° 03-2013/20S del 28.08.2013.
- o El Manual del Proceso Estratégico "Planeamiento Institucional - Nivel Operativo del POI", aprobado por Resolución de Gerencia General N°116-2012-EMILIMA-GG de fecha 28.06.2012.
- o El Manual Interno - EMILIMA S.A. N° 400-400-0000001 Versión 02, aprobado por Resolución de Gerencia General N°006-2013-EMILIMA-GG de fecha 18.01.2013.

Que, asimismo, la citada Oficina General precisa lo siguiente en el Memorando N° 570-2015-EMILIMA-OGPPR del 28.12.2015:

- o EMILIMA S.A. debe contar con un Plan Estratégico Institucional vigente que rijan los lineamientos y objetivos estratégicos hacia dónde dirigir la marcha de la Empresa.
- o La Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó su Marco Estratégico 2016 con Resolución de Alcaldía N° 369 el 10.12.2015.
- o La Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó su Plan Operativo Institucional 2016 con Acuerdo de Concejo N° 456 el 23.12.2015.
- o La Municipalidad Metropolitana de Lima a la fecha no cuenta con el documento de planificación inicial (Plan Estratégico Institucional), por lo que aprueba su Plan Operativo Institucional 2016 con Acuerdo de Concejo N° 456 el 23.12.2015, alineado al Marco Estratégico 2016 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 369 el 10.12.2015.
- o EMILIMA S.A. es una empresa que pertenece al grupo corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo tanto alinea su Plan Operativo Institucional al Marco Estratégico 2016, debido a que no cuenta con el Plan Estratégico Institucional.
- o En esa línea, los objetivos del Marco Estratégico de la MML a los cuales se alineará el POI 2016 de EMILIMA S.A. son los siguientes:
  - Objetivo 1: Ejecutar programas de movilidad y desarrollo urbano, así como inversiones en infraestructura vial - reordenamiento de la movilidad urbana y recuperación del patrimonio cultural.
  - Objetivo 3: Ejecutar programas sociales, salud, cultura, deporte y recreación, con énfasis en el adulto mayor y la niñez.
  - Objetivo 5: Ejecutar programas en los sectores de economía y turismo, preferentemente en la población vulnerable.
- o En dicho contexto, la propuesta de Directiva tiene como objetivo establecer normas específicas que regulen el proceso de formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional - POI en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. durante el año fiscal 2016. Así, la referida Directiva propone:
  - Armonizar y consolidar las actividades de las diferentes Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. que aseguren la racionalidad y la optimización de los recursos de la Empresa, orientados al logro de los objetivos planteados en el Marco Estratégico 2016 de la MML.
  - Dotar a la Alta Dirección, de un instrumento legal de Gestión para dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión a nivel de



Unidades Orgánicas en la ejecución de actividades y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional correspondiente al año fiscal 2016.

Que, corresponderá a la Gerencia General aprobar el proyecto de Directiva, en atención a las competencias que le alcanzan y que están establecidas en el artículo 12°, literal z), del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A.;

Que, una vez que se apruebe el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, EMILIMA S.A. procederá a elaborar y aprobar el propio mediante Acuerdo de Directorio. Con dicha aprobación deberá modificarse la Directiva antes mencionada y adecuarla al Plan Estratégico Institucional de EMILIMA S.A., de corresponder;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A. y contando con las visaciones de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización y de la Oficina General de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**


**Artículo Primero:** Aprobar, la Directiva N° 003-2015-EMILIMA-OGPPR: "Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional - POI del año fiscal 2016 de EMILIMA S.A."

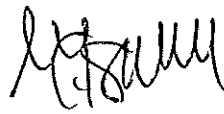
**Artículo Segundo:** Disponer, que la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique en la Página Web de EMILIMA S.A. la Directiva en mención.

**Artículo Tercero:** Una vez que se apruebe el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, EMILIMA S.A. procederá a elaborar Plan Estratégico Institucional. Aprobado este último, la Directiva N° 003-2015-EMILIMA-OGPPR se adecuará al Plan Estratégico Institucional de EMILIMA S.A., de corresponder.

**Artículo Cuarto:** Encargar, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia, para su cumplimiento obligatorio.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
Abog. M. ROCÍO ESQUIVEL GARCÍA  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.

